

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N°59 (MERCOSUR – CAN)

Departamento de Integración y Comercio Internacional¹
Dirección de Investigación y Análisis

En 2004, los países Miembros del MERCOSUR y los de la Comunidad Andina de Naciones² (a excepción de Perú³ y Bolivia⁴), suscribieron en el marco de la ALADI, el Acuerdo de Complementación Económica N°59, que entre sus objetivos estableció la conformación de un área de libre comercio entre las partes contratantes, mediante la expansión y diversificación del intercambio comercial y la eliminación de las restricciones arancelarias y no arancelarias que afecten al comercio recíproco.

Así como ocurrió en el acuerdo entre el MERCOSUR y Perú, las negociaciones se desarrollaron bilateralmente, definiendo entre sí diferentes Programas de Liberalización Comercial (PLC).

En todos los casos, el acuerdo se encuentra vigente a partir del año 2005 y hasta la fecha se incorporaron al acuerdo ocho protocolos adicionales. Entre los protocolos de mayor relevancia para Uruguay, se destacan el referido al Régimen de Solución de Controversias, el que estableció modificaciones en el PLC y en el régimen de origen (requisitos específicos de origen), y el que dispone requisitos específicos de origen transitorios para el sector de bienes de capital y el sector automotor, así como para el sector textil –incluidas las confecciones– y las preformas pet.

El acuerdo suscripto sustituye todas las disposiciones de convenios anteriores firmados por las partes en el marco de la ALADI, salvo en aquellos casos en que traten de materias no incluidas en el último acuerdo.

1. Características del acuerdo

El texto del acuerdo firmado entre el MERCOSUR y la CAN consta de 31 capítulos (52 artículos), donde se negociaron aspectos vinculados a las siguientes áreas: Programa de Liberalización Comercial, Régimen de Origen, Medidas Antidumping y

¹ Documento elaborado en julio de 2010 por el Lic. Ignacio Bartesaghi.

² En ese momento, Venezuela aún formaba parte de la Comunidad Andina.

³ Si bien forma parte de la Comunidad Andina negoció un acuerdo individualmente.

⁴ Este último país ya tenía un acuerdo con el MERCOSUR desde el año 1996.

Compensatorias, Salvaguardias, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Servicios, entre otros.

En lo que refiere a la reglamentación sobre el comercio de servicios, vale aclarar que en dicho acuerdo no se negoció la liberalización del sector, sino que se encomendó a la Comisión Administradora del Acuerdo a que establezca un plazo para la liberalización.

Como se comentó anteriormente, las partes contratantes se comprometieron a alcanzar una Zona de Libre Comercio a través del cumplimiento de un PLC aplicable a los productos originarios y procedentes de los territorios signatarios. Dicho programa constó de desgravaciones progresivas y automáticas (salvo para aquellos productos para los cuales se definió un arancel determinado), aplicable sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países de cada parte (arancel NMF), al momento de la aplicación de las preferencias.

Los países negociaron las preferencias en base a la clasificación NALADISA 96⁵

Las mercaderías usadas no se beneficiarán de lo acordado en el PLC, mientras que con respecto a las zonas francas, en el artículo 39 del texto, se dispuso que el tratamiento de las mismas sea abordado más adelante.

A los efectos de implementar el Programa de Liberalización Comercial, las partes acordaron entre sí, cronogramas específicos y reglas específicas que forman parte del Anexo 11. El mismo establece los PLC entre Uruguay, Colombia y Venezuela por un lado y entre nuestro país y Ecuador por otro.

Todos los productos incluidos en el universo negociado son identificados con una categoría (presentada en una combinación de letras y números), la cual tiene un PLC⁶ asociado que incluye las siguientes posibilidades:

- Desgravación inmediata una vez el acuerdo entre en vigencia.
- Liberalización en 6 años.
- Desgravación en 12 años.
- Cronogramas para productos con Patrimonio Histórico.
- Condiciones de acceso especiales (Apéndice).

⁵ Clasificación basada en el Sistema Armonizado y utilizada en los acuerdos negociados en el marco de la ALADI.

⁶ En el anexo 4.3 se puede consultar un resumen del PLC entre Uruguay y los países andinos.

2. Acceso de bienes

Las negociaciones entre el MERCOSUR y la CAN se desarrollaron bilateralmente, lo que llevó a que cada país acuerde cronogramas de desgravación diferenciales entre sí. En ese sentido, en el análisis presentado seguidamente, se diferencian los cronogramas de desgravación con los países que formaron parte de las negociaciones.

2.1 Acceso otorgado por Colombia, Ecuador y Venezuela a Uruguay⁷

Las preferencias comerciales están acordadas con dichos países en el Anexo II Apéndice 1 del acuerdo. En todos los casos, se incluyeron en la negociación 6.524 productos a nivel de NALADISA 96.

En el caso de Venezuela se tiene que tener en cuenta lo negociado en el acuerdo bilateral suscrito entre dicho país y Uruguay en el año 2008, ya que se adelantaron los cronogramas y se eliminaron los contingentes previstos en el AAP/CE N°59 para los principales productos exportados por Uruguay hacia dicho destino⁸.

2.1.1 Colombia

Como se puede observar en el Cuadro 1, cerca del 39% del universo incluido en el cronograma de desgravación definido por Colombia se encuentra actualmente con un 100% de preferencia arancelaria, mientras que otro 14%, ya alcanza una preferencia del 70% o superior. Las preferencias arancelarias deben computarse frente al arancel NMF aplicado por Colombia.

Por otra parte, un restante 40% del universo negociado, aún presenta preferencias inferiores al 70% y los productos incluidos en dichas categorías alcanzarán la liberalización total recién en los años 2015, 2017 y 2018.

Los bienes definidos por Colombia en el Apéndice 3.4 y que por tanto poseen un tratamiento especial (contingentes, cronogramas específicos, aranceles fuera del contingente, entre otros) implican el 8% del total del universo.

⁷ Todas las condiciones de acceso pueden ser consultadas en el sitio web de la ALADI www.aladi.org

⁸ Por mayor información sobre el alcance del acuerdo, se recomienda la lectura del documento; *Estado Actual de Preferencias Comerciales entre Uruguay y Venezuela*, disponible en el sub sitio Acuerdos Vigentes del sitio web de la Cámara de Industrias www.ciu.com.uy.

Cuadro 1 – Cronograma de desgravación de Colombia a Uruguay

| Categoría | Preferencia actual | Año de liberalización | Nº de líneas | % total |
|---------------|--------------------|-----------------------|--------------|-------------|
| A 14 | 66% | 2015 | 2.194 | 33,6% |
| D 8 | 100% | 2005 | 1.546 | 23,7% |
| A 13 | 100% | 2009 | 851 | 13,0% |
| Otros | Ver apéndice | Ver apéndice | 519 | 8,0% |
| C 11 | 47% | 2018 | 362 | 5,5% |
| B 6b | 73% | 2013 | 267 | 4,1% |
| B 6c | 77% | 2013 | 241 | 3,7% |
| B 6e | 88% | 2012 | 236 | 3,6% |
| B 6h y B 6k | 100% | 2010 y 2004 | 131 | 2,0% |
| B 6d | 85% | 2012 | 74 | 1,1% |
| B 6f | 94% | 2011 | 42 | 0,6% |
| B 6g | 96% | 2011 | 21 | 0,3% |
| C 12b | 54% | 2018 | 18 | 0,3% |
| B 6a | 70% | 2013 | 13 | 0,2% |
| C 12i y C 12k | 100% | 2006 y 2004 | 3 | 0,0% |
| C 12e | 73% | 2017 | 2 | 0,0% |
| C 12c | 60% | 2018 | 2 | 0,0% |
| C 12g | 85% | 2016 | 1 | 0,0% |
| C 12d | 68% | 2017 | 1 | 0,0% |
| Total | | | 6.524 | 100% |

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a la ALADI

En lo que refiere al comercio exterior, las exportaciones uruguayas con destino a Colombia informadas por Uruguay, alcanzaron en 2009 una suma cercana a los US\$ 13 millones. Si se considera el monto de importaciones de origen uruguayo informado por Colombia, dicho monto asciende a los US\$ 45 millones⁹, debido a las colocaciones nacionales concretadas desde zonas francas.

Seguidamente, se presentan las condiciones de acceso para los principales rubros exportados por Uruguay al mercado colombiano presentados a nivel de subpartida del Sistema Armonizado.

Como resultado, se puede observar que las principales exportaciones uruguayas con destino a dicho país, poseen niveles de preferencia que actualmente superan en casi todos los casos el 50% (frente al arancel NMF aplicado por este país a terceros países).

En efecto, si se consideran los principales bienes exportados por Uruguay hacia ese destino en 2009, sin computar la preferencia, los productos abonarían un arancel promedio del 17%. Mientras que si se computan las preferencias actuales¹⁰, los principales productos de exportación afrontarían un arancel promedio que no supera el 5%.

⁹ Si bien hay productos identificados como nacionales, Colombia podría estar computando como originaria de Uruguay algunas mercaderías que están en tránsito.

¹⁰ En los casos en que existen distintas preferencias por líneas arancelarias y distintos aranceles NMF, se calculó el arancel resultante considerando el escenario más restrictivo para el acceso de Uruguay en ese mercado.

Cuadro 2 – Condiciones de acceso de Uruguay en Colombia

(Principales productos de exportación sin incluir las colocaciones desde zonas francas radicadas en Uruguay)

| Producto Subpartida (6) | US\$ FOB | Participación 2009 | Preferencia | Arancel NMF Colombia 2010 (1) |
|--|------------|-----------------------|-------------|-------------------------------|
| 030379-LOS DEMAS (LOS DEMÁS PESCADOS Y CRUSTÁCEOS) | 1.332.851 | 13,3% | 88% | 20% |
| 051189-LOS DEMAS (PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL) | 1.450.400 | 11,5% | 100% | 5% |
| 510520-LAS DEMAS (LANA Y PELO FINO) | 1.231.364 | 10,0% | 100% y 88%* | 10% |
| 410712-DIVIDIDOS CON LA FLOR (CLEROS) | 944.471 | 7,5% | 66% | 15% |
| 300490-LOS DEMAS (MEDICAMENTOS) | 772.354 | 3,1% | 100% | 5% y 10%* |
| 283320-LOS DEMAS (SULFATOS, ALUMBRES) | 731.497 | 5,8% | 66% y 88%* | 10% |
| 380241-VACUNAS PARA LA MUCOSINA VETERINARIA | 573.805 | 4,5% | 100% | 5% |
| 380892-FUNGICIDAS | 534.435 | 4,2% | 66% | 5% y 10%* |
| 730640-LOS DEMAS, SOLDADOS, DE SECCION CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE | 407.242 | 3,9% | 100% | 5% y 15%* |
| 040410-LACTOSUERO, AUNQUE ESTE MODIFICADO, INCLUSO CONCENTRADO | 398.853 | 3,2% | 47% | 34%** |
| 842230-MAQUINAS Y APARATOS DE LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS | 333.886 | 2,6% | 88% | 5% y 10%* |
| 320690-LOS DEMAS (PINTURAS Y BARNICES*) | 209.130 | 2,1% | 73% y 00%* | 15% |
| 210220-CIGARRILLOS QUE CONTENGAN TABACO | 230.744 | 1,8% | 73% | 20% |
| 340211-AMONIOS | 214.955 | 1,7% | 88% | 15% |
| 230110-HARINA, POLVO Y «PELLETS», DE CARNE O DESPOJOS, CHICHARRONES | 170.500 | 1,3% | 66% | 15% |
| 441112-DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 5 MM | 120.016 | 1,0% | 66% | 15% |
| 293299-LOS DEMAS (COMPUESTOS HETEROCICLICOS) | 123.200 | 1,0% | 100% | 0%, 5% y 10%* |
| 320210-PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS SINTETICOS | 121.729 | 1,0% | 85% | 10% |
| 300660-PREPARACIONES QUIMICAS ANTICONCEPTIVAS A BASE DE HORMONAS | 119.069 | 0,9% | 100% | 10% |
| 400610-CAUCHO CON ADICION DE NEGRO DE HUMO O DE SILICE | 110.326 | 0,9% | 66% | 15% |
| 392143-PLÁSTICOS COMBINADOS CON FUNDIDO DE PLÁSTICO MÁS SUPERIOR O IGUAL AL 6% EN PESO | 103.571 | 0,8% | 47% y 54%* | 20% |
| Subtotal | 10.767.004 | 85% | | |
| Resto | 1.337.225 | 13% | | |
| Total general | 12.634.220 | 100% | | |

(1) Incluye aranceles y no otras tasas e impuestos

* Dependiendo de la línea arancelaria

** Ver especificaciones previstas en la normativa vigente colombiana sobre el trato arancelario de este producto

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a la ALADI y SmartDATA

En 2009, entre los principales productos exportados desde zonas francas ubicadas en Uruguay y que por tanto no son incluidas en las estadísticas informadas por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), se destacan las colocaciones de aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumería, de tocador (capítulo 33), preparaciones alimenticias (Capítulo 21) y productos farmacéuticos (capítulo 30).

Los productos exportados desde zonas francas no fueron incluidos en el cronograma de desgravación comercial, por lo que no se benefician de las preferencias vigentes.

En consecuencia, los productos anteriormente mencionados acceden al mercado colombiano abonando el arancel NMF, que en el caso de los aceites esenciales, resinoides y preparaciones de perfumería, de tocador (productos de la subpartida 330210) asciende al 10%, en el de las preparaciones alimenticias (productos de la subpartida 210690) al 15% y en el caso de los productos farmacéuticos al 5%.

2.1.2 Ecuador

En el caso de Ecuador, computando en conjunto todos los productos que ya alcanzan el 100% de preferencia en el ingreso a dicho país, como se puede observar en el Cuadro 3, cerca del 22% de los productos no abonan actualmente arancel en el ingreso al mercado ecuatoriano.

Por otra parte, si se computan las preferencias que aún no alcanzan el 100%, pero que detentan o superan el 70%, los productos que actualmente están en dicha situación representan el 48% de total del universo.

Para el 6,5% del universo, los rubros que acceden con preferencias inferiores al 70% y poseen cronogramas de desgravación que alcanzarán el 100% en los años 2015 y 2018.

Los productos definidos por Ecuador en el Apéndice 3.8 y que por tanto poseen un tratamiento especial (cupos, cronogramas específicos), en este caso, alcanzan el 24%, un número bastante superior al que definió Colombia en la misma categoría.

Cuadro 3 – Cronograma de desgravación de Ecuador a Uruguay

| Categoría | Preferencia actual | Año de liberalización | Nº de líneas | % total |
|------------------|--------------------|-----------------------|--------------|-------------|
| Otros | Ver apéndice | Ver apéndice | 1.552 | 23,8% |
| D16 | 100% | 2005 | 1.376 | 21,1% |
| B12g, B12h, B12i | 100% | 2008 y 2005 | 15 | 0,2% |
| A25 | 100% | 2009 | 13 | 0,2% |
| C26i | 100% | 2009 | 2 | 0,0% |
| B12e | 85% | 2013 | 2.908 | 44,6% |
| C26e | 74% | 2018 | 231 | 3,5% |
| A27 | 61% | 2015 | 236 | 3,6% |
| C24 | 58% | 2015 | 6 | 0,1% |
| C26a | 51% | 2018 | 166 | 2,5% |
| C25 | 20% | 2018 | 19 | 0,3% |
| Total | | | 6.524 | 100% |

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a la ALADI

En lo que refiere al comercio involucrado, las exportaciones uruguayas con destino a Ecuador presentan la misma importancia que las registradas con destino a Colombia, alcanzando los US\$ 12 millones en 2009 de acuerdo a datos informados por la DNA. Si se considera el dato informado por Ecuador, las colocaciones uruguayas con destino a dicho país ascenderían a los US\$ 50 millones en el mismo año¹¹.

¹¹ Si bien hay productos identificados como nacionales, Ecuador podría estar computando como originaria de Uruguay algunas mercaderías que están en tránsito.

Atendiendo a las condiciones de acceso de los principales productos de exportación con destino a este mercado, en la actualidad los rubros se exportan con elevados niveles de preferencias comerciales (ver cuadro 4).

En ese sentido, si se computan los aranceles NMF que deberían abonar los principales bienes exportados por Uruguay a dicho mercado sin computar las preferencias negociadas en el marco del acuerdo, el arancel promedio alcanzaría el 8%. Calculando el arancel abonado una vez aplicada la preferencia vigente para cada producto en 2010, el arancel promedio de los principales bienes exportados por Uruguay desciende al 3%.

Cuadro 4 – Condiciones de acceso de Uruguay a Ecuador

(Principales productos de exportación sin incluir las exportaciones desde zonas francas radicadas en Uruguay)

| Producto SubPantica (6) | US\$ FOB | Participación 2009 | Preferencia | Arancel NMF Ecuador 2010 (1) |
|---|------------|-----------------------|-------------|------------------------------|
| 300490-LOS DEMAS | 3.021.117 | 24,4% | 100% | 0%, 5% y 10%* |
| 300420-QUE CONTENGAN OTROS ANTIBIOTICOS | 1.771.970 | 14,3% | 85% | 0% y 5%* |
| 340211-ANIDMICOS | 955.009 | 7,7% | 85% | 15% y 20%* |
| 300439-LOS DEMAS | 511.747 | 4,2% | 85% | 0%, 3% y 14%* |
| 283329-LOS DEMAS | 390.872 | 3,2% | 100% | 0% |
| 400510 CAUCHO CON ADICION DE NEGRO DE HUMO O DE SILICE | 374.608 | 3,0% | 85% | 10% |
| 300450-LOS DEMAS MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN VITAMINAS | 353.520 | 2,9% | 05% | 0% y 5%* |
| 300410-QUE CONTENGAN PENICILINAS O DERIVADOS DE ESTOS PRODUCTOS | 349.082 | 2,8% | 100% y 85%* | 0% y 5%* |
| 290410-DERIVADOS SOLAMENTE SULFONADOS, SUS SALES Y SUS ESTERES ETILICOS | 331.523 | 2,7% | 100% | 0% y 5%* |
| 853810-CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMAS SOPORTES | 301.987 | 2,4% | 85% | 5% |
| 390390-LOS DEMAS | 299.309 | 2,4% | 100% | 0% |
| 401519-LOS DEMAS | 253.507 | 2,1% | 85% y 61%* | 5% y 20%* |
| 020230-DESHUESADA | 242.109 | 2,0% | 20% y 15%** | 20% |
| 410411-PLENA FLOR SIN DIVIDIR; DIVIDIDOS CON LA FLOR | 237.957 | 1,9% | 61% | 5% |
| 901839-LOS DEMAS | 230.319 | 1,9% | 100% y 85%* | 0% |
| 020130-DESHUESADA | 185.814 | 1,5% | 20% y 15%** | 20% |
| 110710-SIN TOSTAR | 177.307 | 1,4% | 85% | 0% |
| 410712-DIVIDIDOS CON LA FLOR | 160.017 | 1,3% | 85% | 10% |
| 852601 /PARATOS DE RADIONAVEGACION | 157.639 | 1,3% | 85% | 0% |
| 320090-LOS DEMAS | 123.542 | 1,0% | 74% | 15% |
| 510310-DORRAS DEL PEINADO DE LANA O PEO LINO | 123.053 | 1,0% | 05% | 0% |
| Sub total | 10.502.305 | 85% | | |
| Resto | 1.795.570 | 15% | | |
| Total general | 12.357.875 | 100% | | |
| (1) Incluye aranceles y no otras tasas e impuestos | | | | |
| * Dependiendo de la línea arancelaria | | | | |
| ** Producto sometido a cuo | | | | |

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a la ALADI y SmartDATA

Dado que los productos exportados desde zonas francas no fueron incluidos en el cronograma de desgravación, los mismos no se benefician de las preferencias vigentes.

En el caso de Ecuador, entre los productos comercializados a través de zonas francas instaladas en Uruguay, se destacan los productos farmacéuticos (capítulo 30), los aceites esenciales y resinoides, y las preparaciones de perfumería y de tocador (capítulo 33).

En el caso de los productos farmacéuticos (productos exportados por las subpartidas 300420, 300490, 300410, 300439 y 300450) los aranceles NMF actualmente abonados por los productos exportados con destino a Ecuador dentro de dichos capítulos ascienden a 0% y 5%¹². Por otra parte, en el caso de los aceites esenciales y resinoides, preparaciones de perfumería y de tocador (productos exportados por la subpartida 330210) los exportadores abonan aranceles del 5% y 10%.

2.1.3 Venezuela

En el caso de Venezuela, cerca del 22% del universo de productos incorporados al PLC del acuerdo ya goza del 100% de preferencia arancelaria en el ingreso al mercado venezolano.

Asimismo, son muy pocos los productos que se encuentran entre el 100% y el 70% de preferencia, mientras que ascienden al 70% los productos cuyo cronograma de desgravación presenta hasta la fecha preferencias que no superan el 70%. Dichos bienes alcanzarán la máxima liberalización en los años 2015 y 2018.

Debe tenerse en cuenta, que el cronograma anteriormente presentado se vio modificado con motivo de la suscripción del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica N°63 (AAP/CE N°63), firmado entre Venezuela y Uruguay en el año 2008.

En el marco de dicho acuerdo, vigente desde el año 2009, Venezuela otorgó a Uruguay una preferencia total e inmediata para los principales productos de la oferta exportable del Uruguay.

Cuadro 5 - Cronograma de desgravación de Venezuela a Uruguay

| Categoría | Preferencia actual | Año de liberalización | Nº de líneas | % total |
|--------------|--------------------|-----------------------|--------------|-------------|
| A14 | 66% | 2015 | 4.283 | 65,6% |
| A13 | 100% | 2009 | 803 | 12,3% |
| C11 | 47% | 2018 | 616 | 9,4% |
| D9 | 100% | 2005 | 590 | 9,0% |
| Otros | Ver apéndice | Ver apéndice | 226 | 3,5% |
| B6g | 96% | 2011 | 3 | 0,0% |
| B6e | 88% | 2012 | 2 | 0,0% |
| B6c | 77% | 2013 | 1 | 0,0% |
| Total | | | 6.524 | 100% |

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a la ALADI

¹² Los niveles arancelarios presentados incluyen aranceles y no otras tasas e impuestos.

En base a lo pactado en el nuevo acuerdo, si se consideran los principales productos exportados por Uruguay en 2008, año en que se suscribió el convenio, el arancel promedio que abonaba Uruguay luego de aplicada la preferencia dispuesta en el PLC del AAP/CE N°59 alcanzaba el 6%, arancel que bajó al 0%¹³ luego de suscrito el acuerdo AAP/CE N°63 firmado entre nuestro país y Venezuela.

El adelanto del cronograma inicialmente pactado, se explica por el proceso de adhesión de Venezuela al MERCOSUR, que de concretarse, eliminaría totalmente los cronogramas en curso dispuestos por el APP/CE N°59.

En lo que refiere a las exportaciones uruguayas con destino a Venezuela, en 2009 alcanzaron los US\$ 186 millones, no registrándose en este caso diferencias sustanciales entre lo informado por cada país.

2.1.4 Cronograma de desgravación comparativo

Complementando la información anteriormente presentada, para el caso de las exportaciones nacionales hacia los países andinos incluidos en el análisis, seguidamente se presenta un cuadro comparativo sobre los diferentes cronogramas de desgravación acordados, a los efectos de identificar posibles diferencias en la negociación.

En el caso de Venezuela, no se incluyeron los cambios derivados de la firma del AAP/CE N°63.

Si se computan en conjunto todos los rubros que actualmente se benefician de niveles de preferencias arancelarias superiores al 70%, Ecuador es el país con mayor número de productos en esa categoría, siempre considerando todo el universo negociado.

En contrapartida, dicho país fue el que incorporó un mayor número de bienes en el Apéndice, lo que como se mencionó en apartados anteriores implica un tratamiento especial para dichos productos (cronogramas específicos, contingentes entre otros).

Si bien Venezuela fue el país que otorgó el cronograma de desgravación menos ventajoso, se debe considerar que tal situación fue recientemente mejorada debido a la suscripción del AAP/CE N°63. Asimismo, la eventual plena incorporación de dicho país al MERCOSUR (se adelantarían los cronogramas pendientes), otorgaría una desgravación inmediata para todo el universo.

¹³ El acuerdo mencionado también eliminó los contingentes arancelarios.

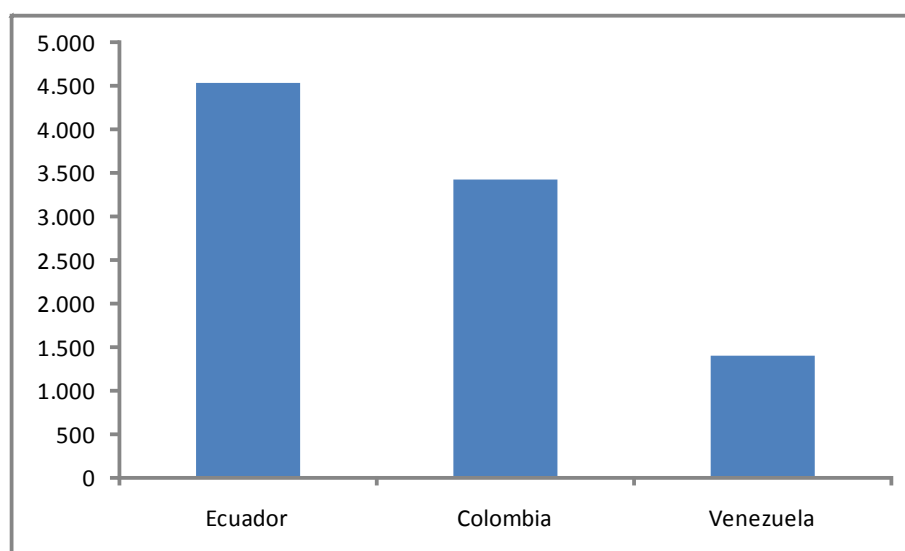
Cuadro 6 – Cronograma de desgravación comparativo

| País | Preferencias | | | Apéndice |
|-----------|---------------------|----------|-----------|----------------------------|
| | 100% | > al 70% | < del 70% | Cond. de acceso especiales |
| | Líneas arancelarias | | | |
| Colombia | 2.531 | 897 | 2.577 | 519 |
| Ecuador | 1.406 | 3.139 | 427 | 1.552 |
| Venezuela | 1.393 | 6 | 4.899 | 226 |

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a la ALADI

Gráfico 1 – Productos con preferencias de acceso mayores al 70%

(Presentados a nivel de NALADISA)



Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a la ALADI

Seguidamente, se presentan los principales productos (mayor número de líneas por capítulo del Sistema Armonizado) que en el PLC definido por Colombia tienen previsto un cronograma de desgravación más prolongado (años 2015 y 2018).

En ese sentido, entre los principales bienes para los cuales Uruguay comenzará a beneficiarse del 100% de preferencia a partir del año 2015, se destacan pescados y crustáceos (capítulo 03), plásticos y sus manufacturas (capítulo 39), madera (capítulo 44), papel y cartón (capítulo 48), algodón (capítulo 52), filamentos sintéticos artificiales (capítulo 54), fibras sintéticas o artificiales discontinuas (capítulo 55), prendas y complementos de vestir de punto (capítulo 61), prendas y complementos de vestir excepto los de punto (capítulo 62), perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras

preciosas o semipreciosas (capítulo 71), manufacturas de fundición de hierro y acero (capítulo 73), máquinas y aparatos mecánicos (capítulo 84), máquinas, aparatos y material eléctrico (capítulo 85).

Por otra parte, entre los bienes que dejarán de abonar arancel en 2018, se identifican calzado (capítulo 64) y grasas aceites animales y vegetales (capítulo 15).

En el caso del cronograma definido por Ecuador, entre los principales productos que alcanzarán la liberalización total en 2015, se encuentran plásticos y sus manufacturas (capítulo 39), papel y cartón (capítulo 48), manufacturas de fundición de hierro o acero (capítulo 73), máquinas y aparatos y material eléctrico (capítulo 85).

Asimismo, entre los principales productos que dejarán de abonar arancel en el acceso a Ecuador partir del año 2018, se destacan extractos curtientes y tintóreos (capítulo 32), plásticos y sus manufacturas (capítulo 39), madera (capítulo 44), papel y cartón (capítulo 48), calzado (capítulo 64), manufacturas de fundición de hierro o acero (capítulo 73), muebles, mobiliario médico quirúrgico, artículos de cama y similares (capítulo 94).

Por último, como se mencionó anteriormente, Venezuela ubicó a gran parte del universo de productos negociados en el acuerdo en una categoría que alcanzará su liberalización total en al año 2015. De todas formas, se debe tener en cuenta el adelantamiento de las preferencias para las principales colocaciones uruguayas hacia ese mercado concretadas en el marco del AAP/CE N°63, así como el eventual desmantelamiento del PLC vigente, de concretarse finalmente el ingreso de Venezuela al MERCOSUR.

Entre los principales productos que se beneficiarían del 100% de preferencia a partir de 2015, se encuentran productos químicos inorgánicos (capítulo 28), productos químicos orgánicos (capítulo 29), productos diversos de las industrias químicas (capítulo 38), plásticos y sus manufacturas (capítulo 39), algodón (capítulo 52), fibras sintéticas o artificiales (capítulo 55), prendas y complementos de vestir (capítulo 61), prendas y complementos de vestir excepto los de punto (capítulo 62), fundición de hierro o acero (capítulo 72), máquinas y aparatos mecánicos (capítulo 84), máquinas y aparatos y material eléctrico (capítulo 85).

En el caso de los productos que alcanzarían el 100% de preferencia en el año 2018 se destacan (siempre considerando los capítulos con mayor número de líneas en esa categoría) carne y despojos comestibles (capítulo 02), grasas y aceites animales y vegetales, plásticos y sus manufacturas (capítulo 39), madera (capítulo 44), papel y cartón (capítulo 48) y calzado (capítulo 64).

En síntesis, si bien no forman parte de la corriente actual de comercio que caracteriza el relacionamiento bilateral entre Uruguay y los países andinos considerados en este estudio, en algunos casos, se identifican productos industriales que en el mediano plazo quedarán liberalizados y para los cuales Uruguay presenta importantes corrientes comerciales, con destino a otros mercados de la región, especialmente el MERCOSUR.

En particular, vale destacar a los productos de la industria química (capítulos 28, 29 y 38), madera (capítulo 44), plásticos y sus manufacturas (capítulo 39), papel y cartón (capítulo 48) y en menor medida vestimenta (capítulo 61 y 62), todos bienes que eventualmente se verían beneficiados por una liberalización total en el acceso a dichos mercados.

2.2 Acceso otorgado por Uruguay a Colombia, Ecuador y Venezuela

Las preferencias comerciales definidas por Uruguay a las importaciones originarias de dichos países andinos se pueden consultar en el Anexo II Apéndice 2 del acuerdo. En todos los casos se incluyeron 6.524 productos en la negociación (a nivel de NALADISA 96).

2.2.1 Colombia

Del total de los productos incluidos por parte de Uruguay en el cronograma de desgravación, el 22% ingresa actualmente con 100% de preferencia, lo que implica que dichos bienes no abonan el arancel en su ingreso al mercado uruguayo.

Por otra parte, cerca de otro 13% ya alcanzó preferencias del 70% o superior, mientras que el 58% restante presenta preferencias inferiores al 70%. Estos últimos productos alcanzarán el 100% de preferencia en los años 2015, 2017 y 2018.

Al igual que en el PLC definido por Colombia, Uruguay, dispuso que para las compras originarias de dicho país andino, el 6,8% de los productos del universo estarían sujetos a las condiciones especiales de acceso previstas en el Apéndice del acuerdo.

En lo que refiere a las importaciones uruguayas originarias de Colombia, de acuerdo a datos de 2009, las compras alcanzaron los US\$ 8 millones, de los cuales en el entorno del 17% fueron adquisiciones de productos farmacéuticos, 15% de manufacturas de fundición de hierro o acero y 10% de productos diversos de la industria química.

Si se consideran las ventas informadas por Colombia con destino a Uruguay dicho monto asciende a US\$ 12 millones, no registrándose a nivel de productos diferencias en las estadísticas de la envergadura de las presentadas en las exportaciones.

Analizando las condiciones de acceso que actualmente enfrentan las principales adquisiciones originarias de dicho país (se relevó el 90%), en términos generales Colombia ya goza de beneficiosas condiciones de acceso en el mercado uruguayo, si bien las compras de algunos productos como azúcares y artículos de confitería, algunas preparaciones alimenticias, vehículos automotores y sus partes, neumáticos y aluminio y sus manufacturas y sus partes aún presentan bajos niveles de preferencias para el ingreso al mercado nacional y en algunos casos no forman parte del cronograma de negociación definido por Uruguay ante Colombia.

2.2.2 Ecuador

En 2010, cerca del 12% del universo incluido en el cronograma de desgravación definido por Uruguay frente a Ecuador se encuentra con el 100% de preferencia arancelaria.

Por su parte, para otro 60% de los productos incluidos en el cronograma de desgravación, las ventas ecuatorianas con destino a Uruguay alcanzarán el 100% de preferencia en 2011, mientras que para el 7,6% dicha preferencia se alcanzará en el año 2015.

En este caso, Uruguay definió que para el 21% de los productos incluidos en el PLC se otorgue un tratamiento diferencial definido en el Apéndice del acuerdo.

En lo que refiere al comercio involucrado, en 2009, Uruguay adquirió desde Ecuador productos por aproximadamente US\$ 8 millones, de los cuales cerca del 30% son compras de frutas y frutos comestibles (en particular bananas), seguido por preparaciones de carne y de pescado (26%), cacao y sus preparaciones (10%) y plantas vivas y productos de floricultura (9%).

En el caso de Ecuador, considerando las ventas con destino a Uruguay informadas por ese país, las diferencias en las estadísticas no son de importancia.

Luego de revisar las condiciones de acceso de los principales productos actualmente importados por Uruguay desde Ecuador (se relevó el 90%), en términos generales Ecuador presenta actualmente beneficiosas preferencias comerciales, salvo en el caso de algunas preparaciones alimenticias y neumáticos.

2.2.3 Venezuela

En 2010, para el 11% de los productos negociados en el acuerdo, se determinó un 100% de preferencia para las ventas venezolanas con destino al mercado uruguayo.

Sin embargo, para el 85% de los productos, Uruguay definió un cronograma de desgravación que quedará totalmente liberalizado en el año 2015 y 2018.

Los productos para los cuales se definió un tratamiento especial por parte de Uruguay y por tanto fueron incluidos en el Apéndice, representan menos del 4% del universo total integrado en el PLC.

En lo que refiere a las compras uruguayas desde Venezuela, en 2009, prácticamente el total de las compras estuvo explicado por las adquisiciones de combustibles minerales, que de acuerdo a la información de la Dirección Nacional de Aduanas superaron los US\$ 500 millones¹⁴. Como resultado, en el presente no se identifican restricciones en las adquisiciones de productos de origen venezolano.

2.3 Régimen de origen¹⁵

El acuerdo trató el régimen de origen en el Título III, artículo 12, estableciendo que las partes signatarias aplicarán a las importaciones realizadas al amparo del PLC, el régimen de origen contenido en el Anexo IV.

En términos generales, se establece que serán consideradas como originarias las mercaderías enteramente obtenidas en el territorio de una parte signataria y las mercancías que incorporen materiales no originarios de una de las Partes Signatarias en los siguientes casos:

- a) Las mercancías que incorporen en su elaboración materiales no originarios, siempre que resulten de un proceso de transformación, distinto al ensamblaje o montaje, realizado en el territorio de una Parte Signataria que les confiera una nueva individualidad.

Esa nueva individualidad implica que en el Sistema Armonizado se clasifiquen en una partida diferente a aquéllas en que se clasifiquen cada uno de los materiales no originarios.

¹⁴ La DNA registra diferencias con el BCU en los totales importados por Uruguay de dicho producto.

¹⁵ Por información complementaria sobre el Régimen de Origen negociado en el marco del acuerdo, se recomienda consultar al Departamento de Administración de Convenios Internacionales de la CIU.

b) Las mercancías que no cumplan con lo establecido en el literal anterior porque el proceso de transformación, distinto al ensamblaje o montaje, no confiera una nueva individualidad, cuando el valor CIF de los materiales no originarios no exceda el 40% para Argentina y Brasil.

En el caso de Colombia, Venezuela y Uruguay, el porcentaje de partida será del 50%, aplicable hasta el séptimo año, y a partir del octavo año será del 45%. Durante ese período, las Partes Signatarias analizarán la posibilidad de llegar al 40%.

En el caso de Ecuador, Paraguay, el porcentaje de partida será 60%, el cual pasará a 55% a partir del sexto año y al 50% a partir del décimo año. Las Partes Signatarias analizarán en ese período la posibilidad de que llegue al 40%.

c) Las mercancías que resulten de un proceso de ensamblaje o montaje siempre que en su elaboración se utilicen materiales originarios y no originarios y el valor CIF de estos últimos no exceda el 40% en el caso de Argentina y Brasil.

En el caso de Colombia, Venezuela y Uruguay, el porcentaje de partida será del 50%, aplicable hasta el séptimo año, y a partir del octavo año será del 45%. Durante ese período, las Partes Signatarias analizarán la posibilidad de llegar al 40%.

En el caso de Ecuador y Paraguay, el porcentaje de partida será del 60%, el cual pasará, al 55% a partir del sexto año y a 50% a partir del décimo año. Las Partes Signatarias analizarán en ese período la posibilidad de que llegue al 40%.

A su vez, el acuerdo dispuso la implementación de productos específicos de origen¹⁶. Se prevé que la Comisión Administradora del Acuerdo de forma excepcional y justificada pueda aprobar nuevos requisitos específicos de origen, como así también eliminarlos.

3. Comisión Administradora del Acuerdo

Se establece que la administración y evaluación del acuerdo estará a cargo de la Comisión Administradora especialmente creada por las partes y que estará integrada por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR por una Parte Contratante y por los Representantes de los Países Miembros de la Comunidad Andina ante la Comisión, signatarios de este Acuerdo, por la otra Parte Contratante.

¹⁶ Se pueden consultar en el sitio web de la ALADI.

La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias una vez por año y extraordinariamente cuando alguno de los Estados Parte lo solicite. El sistema de aprobación de los temas tratados en dicho ámbito será por consenso.

4. Anexos

4.1 Comercio internacional de bienes de la CAN¹⁷

En 2008, las colocaciones externas de los países andinos alcanzaron los US\$ 176 mil millones, mientras que las importaciones treparon a los US\$ 133 mil millones. Las exportaciones de combustibles, minerales, perlas, cobre y las manufacturas explican gran parte de las ventas internacionales de los países de los países integrantes de la CAN computadas en conjunto.

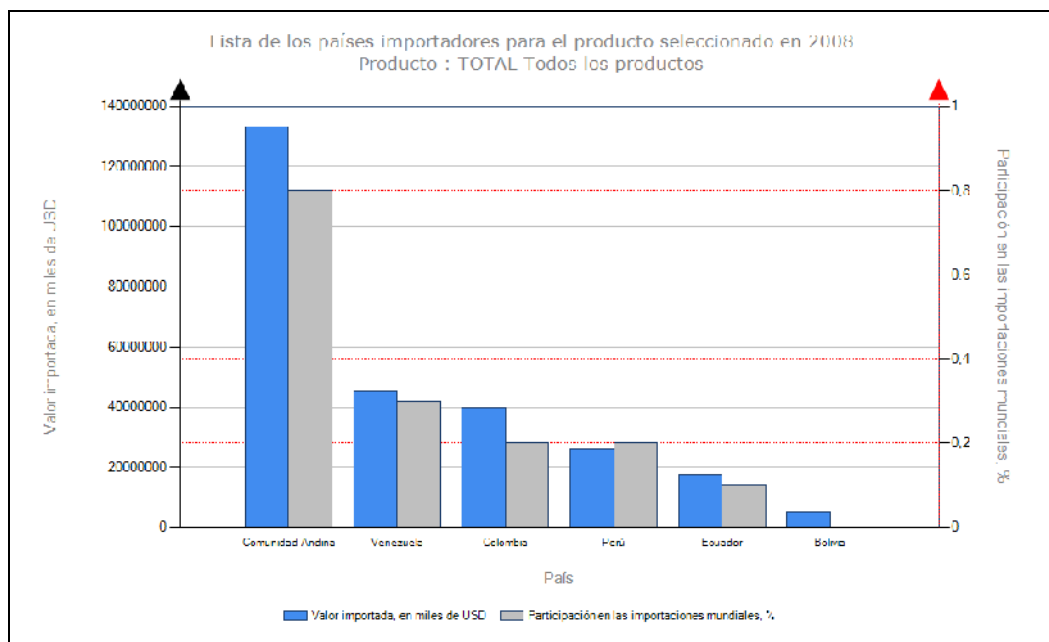
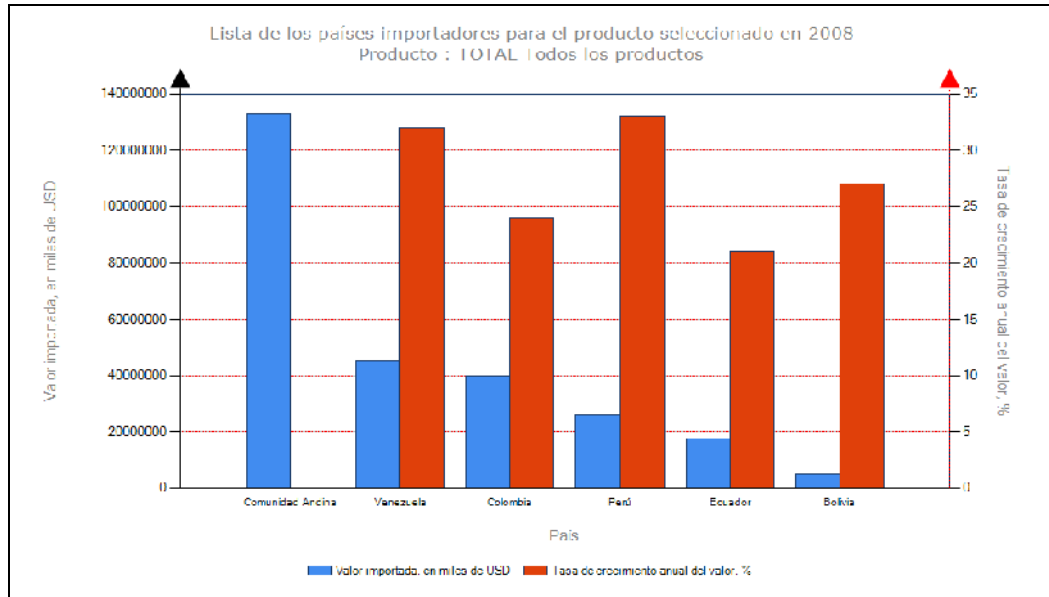
En lo que refiere a las exportaciones, Venezuela es el principal jugador, seguido por Colombia y Perú. En menor medida se visualizan a Ecuador y Bolivia. Atendiendo al desempeño, Bolivia ha sido el país que registró mayores tasas de crecimiento anualizadas, 26% en el período 2001 – 2008.

A nivel de importaciones, si bien Venezuela es también el principal importador de la CAN, la diferencia con respecto a las adquisiciones externas de Colombia son inferiores que en el caso de las exportaciones. Bolivia es el país de la Comunidad que en importaciones aparece mayormente relegado.

Los gráficos presentados a continuación, permiten identificar de forma conjunta cómo se han comportado las importaciones en el período 2004 – 2008, así como el peso relativo de cada país dentro de la CAN y de este grupo de países en las importaciones mundiales.

¹⁷ En este caso incluye a Bolivia, Venezuela, Ecuador, Perú y Ecuador.

Gráfico 2 Importaciones de bienes de los países de la CAN



Fuente: TradeMap

Las ventas externas de los países de la Comunidad Andina se encuentran muy concentradas en combustibles y productos minerales, que con el tiempo han adquirido aún mayor importancia que en el pasado.

En contrapartida, otros productos industriales como las prendas de vestir, plásticos, vehículos y sus partes, máquinas y herramienta, así como máquinas y aparatos y material eléctrico han perdido participación en el total exportado, fenómeno que no es ajeno al resto de América Latina, particularmente por los impactos derivados de las compras originarias de China y otros países asiáticos.

Cuadro 7 - Exportaciones de bienes de los países de la CAN
(Por capítulo del Sistema Armonizado)

| Capítulo | Descripción del producto | Valor en miles de US\$ | | Participación | |
|---------------|---|------------------------|-------------|---------------|-------|
| | | 2001 | 2008 | 2001 | 2008 |
| 27 | Combustibles minerales, aceites minerales y prod.de su destilación | 28.096.804 | 113.003.105 | 55,7% | 64,2% |
| 26 | Minerales, escorias y cenizas | 1.147.175 | 11.588.354 | 2,3% | 6,6% |
| 71 | Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas, semipreciosas y similares | 1.742.249 | 4.631.172 | 3,5% | 2,6% |
| 74 | Cobre y manufacturas de cobre | 844.167 | 3.458.761 | 1,7% | 2,0% |
| 08 | Frutos comestibles; cortezas de agrios o de melones | 1.404.318 | 3.131.737 | 2,8% | 1,8% |
| 72 | Fundición, hierro y acero | 1.087.340 | 2.869.233 | 2,2% | 1,6% |
| 09 | Café, te, yerba mate y especias | 995.507 | 2.822.599 | 2,0% | 1,6% |
| 23 | Residuos, desperdicios de las industrias alimentarias;ali.para animales | 1.118.046 | 2.115.147 | 2,2% | 1,2% |
| 61 | Prendas y complementos de vestir, de punto | 707.607 | 2.072.640 | 1,4% | 1,2% |
| 39 | Materias plásticas y manufacturas de estas materias | 732.124 | 1.839.952 | 1,5% | 1,0% |
| 06 | Plantas vivas y productos de la floricultura | 852.299 | 1.679.269 | 1,7% | 1,0% |
| 03 | Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos | 820.345 | 1.619.651 | 1,6% | 0,9% |
| 15 | Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias; ceras | 308.740 | 1.397.587 | 0,6% | 0,8% |
| 76 | Aluminio y manufacturas de aluminio | 938.771 | 1.192.636 | 1,9% | 0,7% |
| 87 | Vehículos automoviles,tractores,ciclos,demas vehic.terrestres,sus part | 780.676 | 1.091.356 | 1,5% | 0,6% |
| 84 | Reactores nucleares,calderas,máquinas,aparatos y artefactos mecánicos | 416.557 | 1.016.446 | 0,8% | 0,6% |
| 16 | Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos,de moluscos | 344.872 | 1.005.511 | 0,7% | 0,6% |
| 80 | Estaño y manufacturas de estaño | 57.896 | 996.455 | 0,1% | 0,6% |
| 07 | Legumbres y hortalizas,plantas,raices y tubérculos alimenticios | 203.389 | 850.239 | 0,4% | 0,5% |
| 85 | Maquinas, aparatos y material eléctrico,sus partes; aparatos de grabación | 345.556 | 793.806 | 0,7% | 0,5% |
| Sub total | | 42.944.438 | 159.175.656 | 85% | 90% |
| Resto | | 7.487.285 | 16.904.536 | 5% | 10% |
| Total general | | 50.431.723 | 176.080.192 | 100% | 100% |

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a TradeMap

Cuadro 8 – Importaciones de bienes de los países de la CAN
(Por capítulo del Sistema Armonizado)

| Capítulo | Descripción del producto | Valor en miles de US\$ | | Participación | |
|---------------|--|------------------------|-------------|---------------|-------|
| | | 2001 | 2008 | 2001 | 2008 |
| 84 | Reactores nucleares, calderas, maquinas, aparatos y artefactos mecánicos. | 6.608.635 | 21.210.497 | 15,1% | 15,9% |
| 85 | Maquinas, aparatos y material eléctrico, sus partes; aparatos de grabación | 4.418.182 | 14.170.755 | 10,1% | 10,6% |
| 87 | Vehículos automoviles, tractores, ciclos, demás vehic.terrestres, sus partes | 4.251.866 | 12.030.106 | 9,7% | 9,0% |
| 27 | Combustibles minerales, aceites minerales y prod.de su destilación | 2.286.265 | 9.620.797 | 5,2% | 7,2% |
| 39 | Materias plásticas y manufacturas de estas materias | 1.712.284 | 5.233.926 | 3,9% | 3,9% |
| 72 | Fundición, hierro y acero | 1.034.979 | 5.178.606 | 2,4% | 3,9% |
| 10 | Cereales | 1.260.005 | 4.030.777 | 2,9% | 3,0% |
| 29 | Productos químicos orgánicos | 1.661.525 | 3.877.307 | 3,8% | 2,9% |
| 73 | Manufacturas de fundición, de hierro o de acero | 1.120.124 | 3.864.861 | 2,6% | 2,9% |
| 30 | Productos farmacéuticos | 1.420.539 | 3.769.913 | 3,3% | 2,8% |
| 90 | Instrumentos, aparatos de óptica, fotografía, cinematografía, medida | 1.022.832 | 3.292.100 | 2,3% | 2,5% |
| 48 | Papel, carton; manufact. de pasta de celulosa, de papel/de cartón | 1.117.949 | 2.568.769 | 2,6% | 1,9% |
| 31 | Abonos | 452.962 | 2.209.930 | 1,0% | 1,7% |
| 40 | Caucho y manufacturas de caucho | 846.821 | 2.165.495 | 1,9% | 1,6% |
| 38 | Miscellaneous chemical products. | 936.021 | 2.035.575 | 2,1% | 1,5% |
| 15 | Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias; ceras | 426.204 | 1.679.965 | 1,0% | 1,3% |
| 23 | Residuos, desperdicios de las industrias alimentarias; ali. para animales | 551.000 | 1.648.213 | 1,3% | 1,2% |
| 88 | Navegación aérea o espacial | 921.235 | 1.637.433 | 2,1% | 1,2% |
| 33 | Aceites esenciales y resinoides; prep. de perfumeria, de tocador | 573.777 | 1.529.206 | 1,3% | 1,1% |
| 02 | Carne y despojos comestibles | 66.817 | 1.325.121 | 0,2% | 1,0% |
| 28 | Prod. quimicos inorgan.; compuestos inorgan./organ. de los metales | 484.173 | 1.310.244 | 1,1% | 1,0% |
| 61 | Prendas y complementos de vestir, de punto | 292.474 | 1.247.882 | 0,7% | 0,9% |
| 04 | Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; | 372.787 | 1.170.606 | 0,9% | 0,9% |
| 64 | Calzado, polainas, botines y artículos análogos y sus partes | 328.415 | 1.064.403 | 0,8% | 0,8% |
| 94 | Muebles, mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares | 295.531 | 1.015.881 | 0,7% | 0,8% |
| 52 | Algodón | 464.741 | 1.006.180 | 1,1% | 0,8% |
| 62 | Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto | 305.097 | 937.299 | 0,7% | 0,7% |
| 99 | Materias no especificadas en otra parte | 291.994 | 881.301 | 0,7% | 0,7% |
| 74 | Cobre y manufacturas de cobre | 156.190 | 839.525 | 0,4% | 0,6% |
| 32 | Extractos curtientes/tintoreos, taninos, sus derivados; pinturas | 418.372 | 834.693 | 1,0% | 0,6% |
| Sub total | | 36.099.796 | 113.387.366 | 83% | 85% |
| Resto | | 7.542.377 | 19.845.755 | 7% | 5% |
| Total general | | 43.642.173 | 133.233.121 | 100% | 100% |

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a TradeMap

4.2 Comercio exterior de bienes entre Uruguay y los países de la CAN¹⁸

Los flujos comerciales presentados por Uruguay con Colombia y Ecuador difieren si se toman en cuenta los datos informados por Uruguay en comparación con los informados por dichos países andinos. Como se mencionó en apartados anteriores, dicha situación está explicada fundamentalmente por las colocaciones uruguayas a través de zonas francas instaladas en el país, no incluidas en las estadísticas informadas por la DNA por no formar dichas zonas parte del territorio aduanero.

En consecuencia, la información sobre el comercio exterior entre Uruguay y los dos países mencionados, fue elaborada de acuerdo a datos proporcionados por dichos países.

Si se atiende al saldo comercial de Uruguay con los tres países andinos, mientras que con Venezuela dicho saldo es negativo debido fundamentalmente a las compras de petróleo, con Colombia y Ecuador Uruguay presenta un saldo comercial favorable que está principalmente explicado por las ventas de productos farmacéuticos comercializadas a través de zonas francas instaladas en el país. De todas formas, los flujos comerciales exportados por Uruguay a Venezuela son muy superiores a los registrados hasta la fecha con destino a los otros dos países andinos. Asimismo, si se atiende a la dinámica, las ventas externas nacionales con destino a Venezuela crecieron a una tasa del 30% (período 2001 – 2009), mientras que las destinadas a Colombia y Ecuador lo hicieron al 10% y 18% respectivamente.

Cuadro 9 – Evolución del comercio exterior de bienes entre Uruguay y los países andinos¹⁹

| Comercio exterior con Colombia (Millones de US\$) | | | | Comercio exterior con Ecuador (Millones de US\$) | | | | Comercio exterior con Venezuela (Millones de US\$) | | | |
|---|------|------|-------|--|------|------|-------|--|------|------|-------|
| Año | Expo | Impo | Saldo | Año | Expo | Impo | Saldo | Año | Expo | Impo | Saldo |
| 2001 | 22 | 10 | 12 | 2001 | 13 | 5 | 8 | 2001 | 23 | 193 | -171 |
| 2002 | 23 | 5 | 18 | 2002 | 25 | 1 | 24 | 2002 | 12 | 1 | 11 |
| 2003 | 21 | 4 | 17 | 2003 | 9 | 1 | 8 | 2003 | 6 | 1 | 5 |
| 2004 | 19 | 6 | 13 | 2004 | 19 | 1 | 18 | 2004 | 34 | 2 | 32 |
| 2005 | 28 | 7 | 21 | 2005 | 52 | 3 | 49 | 2005 | 34 | 2 | 32 |
| 2006 | 31 | 6 | 25 | 2006 | 62 | 3 | 59 | 2006 | 77 | 607 | -530 |
| 2007 | 40 | 9 | 31 | 2007 | 86 | 3 | 83 | 2007 | 100 | 488 | -388 |
| 2008 | 44 | 19 | 25 | 2008 | 45 | 5 | 40 | 2008 | 237 | 163 | 74 |
| 2009 | 45 | 12 | 33 | 2009 | 50 | 6 | 44 | 2009 | 186 | 596 | -410 |

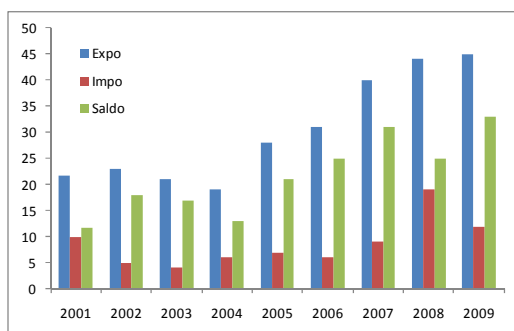
Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a TradeMap y SmartDATA

¹⁸ Incluye Colombia, Ecuador y Venezuela. En el caso de los dos primeros países se procesó la información de comercio exterior registrada por dichos países y no por Uruguay, mientras que en el caso de Venezuela se tomaron las operaciones informadas por Uruguay. Si bien se identificaron los principales productos nacionales exportados a Colombia y Ecuador a través de zonas francas, en los montos informados por dichos países podrían estar computados otros bienes que se encuentran en tránsito y no son originarios del país.

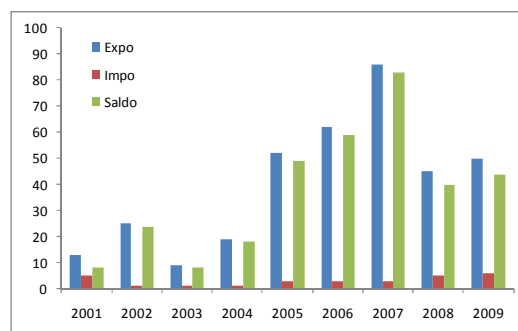
¹⁹ Incluye comercio exterior realizado desde zonas francas.

Gráfico 3 – Evolución del comercio exterior de bienes entre Uruguay y los países andinos

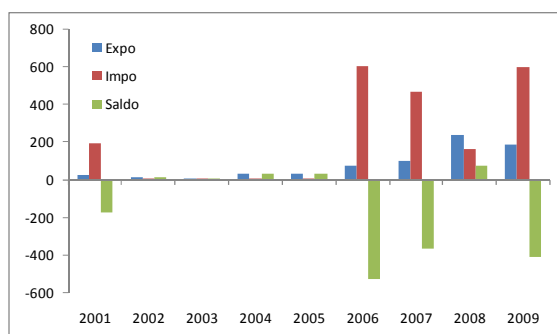
Venezuela



Ecuador



Venezuela



Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a TradeMap y SmartDATA

En 2009, excluyendo del análisis los productos colocados externamente a través de zonas francas, los principales productos exportados por Uruguay con a la Comunidad Andina fueron los lácteos, los productos editoriales de prensa (asociado a una exportación puntual concretada en 2009 con destino a Venezuela), carne y despojos comestibles y productos farmacéuticos.

Si se atiende a los productos que han perdido relevancia en las ventas hacia dichos países, se destacan los lácteos y la lana, cayendo 14 y 13 puntos porcentuales respectivamente entre los años 1999 y 2009.

Por otra parte, entre los bienes que demostraron un mejor desempeño en las ventas hacia Colombia, Ecuador y Venezuela, (sin considerar las ventas de productos editoriales de la prensa de 2009 por ser una exportación excepcional), se destacan las ventas de carne y despojos comestibles y de productos farmacéuticos.

Cuadro 10 – Exportaciones uruguayas de bienes con destino a los países de la CAN
(No incluye operaciones realizadas desde zonas francas)

| Descripción Capítulo (?) | Millones US\$ FOB - Año | | Participación | |
|---|-------------------------|------|---------------|------|
| | 1999 | 2009 | 1999 | 2009 |
| 04-LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; MIEL NATURAL* | 23,5 | 73,3 | 40% | 35% |
| 48-PRODUCTOS EDITORIALES DE LA PRENSA Y DE LAS DEMAS INDUSTRIAS GRAFICAS* | 0,0 | 32,2 | 0% | 15% |
| 02-CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES. | 2,1 | 32,0 | 4% | 15% |
| 30-PRODUCTOS FARMACEUTICOS. | 0,3 | 18,3 | 1% | 8% |
| 40-CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS. | 0,0 | 7,6 | 0% | 4% |
| 84-REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS* | 0,5 | 7,1 | 1% | 3% |
| 39-PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS. | 0,0 | 6,0 | 0% | 3% |
| 05-LOS DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE | 0,0 | 4,1 | 0% | 2% |
| 85 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACION* | 0,1 | 3,5 | 0% | 2% |
| 19-PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDON, FECCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERIA. | 0,2 | 3,5 | 1% | 2% |
| 11-PRODUCTOS DE LA MOLINERIA; MAIZ, ALMIDON Y FECCULA; HARINA; GLUTEN DE TRIGO | 0,0 | 2,7 | 0% | 1% |
| 28 PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS; COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS* | 0,5 | 2,1 | 1% | 1% |
| 34-JADON, AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES* | 0,2 | 1,9 | 0% | 1% |
| 03-PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS. | 0,3 | 1,9 | 1% | 1% |
| 51-LANA Y PIEL FINO U ORDINARIO; HILADOS Y TEJIDOS DE LANA. | 6,6 | 1,6 | 14% | 1% |
| 41-PIEL (EXCEPTO LA PELETERIA) Y CUEROS. | 0,3 | 1,6 | 1% | 1% |
| 32-EXTRACTOS CURTIENES O TINTUREOS; TANNINS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMAS MATERIAS COLORANTES* | 0,5 | 1,5 | 1% | 1% |
| Sub total | 35 | 201 | 74% | 90% |
| Resto | 12 | 10 | 26% | 5% |
| Total general | 48 | 211 | 100% | 100% |

* Descripción abreviada

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

Las importaciones originarias de los países incluidos en el análisis se explican principalmente por las adquisiciones de combustibles minerales, en especial las originarias de Venezuela, que como se puede observar en el cuadro han ganado participación en los últimos años.

Por su parte, otros bienes como las frutas y frutos comestibles y los medicamentos han perdido relevancia en el total adquirido desde dichos orígenes.

Cuadro 11 – Importaciones uruguayas de bienes originarias de los países de la CAN

| CIF (USD) Capítulo (?) | Millones US\$ CIF Año | | Participación | |
|---|-----------------------|------|---------------|-------|
| | 1999 | 2009 | 1999 | 2009 |
| 27-COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACION* | 29 | 595 | 63,5% | 97,1% |
| 08-FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS. | 7 | 2 | 15,4% | 0,4% |
| 16-PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS* | 1 | 2 | 1,2% | 0,4% |
| 73-MANUFACTURAS DE FUNDICION, HIERRO O ACERO | 0 | 2 | 0,1% | 0,3% |
| 30-PRODUCTOS FARMACEUTICOS. | 3 | 2 | 5,5% | 0,2% |
| 38-PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS | 0 | 1 | 1,0% | 0,2% |
| 18 CACAO Y SUS PREPARACIONES. | 0 | 1 | 0,2% | 0,1% |
| 06-PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA. | 1 | 1 | 1,8% | 0,1% |
| 03-PESCADOS Y CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS. | 0 | 1 | 0,0% | 0,1% |
| 17-AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA. | 1 | 1 | 1,2% | 0,1% |
| 20-PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMAS PARTES DE PLANTAS. | 0 | 0 | 0,9% | 0,1% |
| 39-PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS. | 1 | 0 | 1,4% | 0,1% |
| 21-PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS. | 0 | 0 | 0,7% | 0,1% |
| 70-VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS. | 0 | 0 | 0,3% | 0,1% |
| 40-CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS. | 0 | 0 | 0,3% | 0,1% |
| 87-VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCIPEDOS Y DEMAS VEHICULOS TERRESTRES* | 0 | 0 | 0,0% | 0,1% |
| 76-ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS. | 0 | 0 | 0,0% | 0,1% |
| Sub total | 43 | 609 | 93% | 99% |
| Resto | 3 | 3 | 7% | 1% |
| Total general | 46 | 613 | 100% | 100% |

* Descripción abreviada

Fuente: Departamento de Integración y Comercio Internacional en base a SmartDATA

4.3 Explicación del Programa de Liberalización Comercial²⁰

Los productos con desgravación inmediata:

- Uruguay otorga desgravación inmediata a Colombia y a Venezuela para los productos definidos con la categoría D10 y a Ecuador a los definidos con la categoría D17.

Por su parte, Colombia determinó una desgravación inmediata para Uruguay a los productos definidos con la categoría D8, Venezuela a los identificados con la D9 y Ecuador con la D16.

Cronograma general en 6 años:

- Uruguay, Colombia y Venezuela definieron que para los productos identificados con la categoría A13 se alcance una liberalización total a partir del año 2009.
- Por otra parte, Ecuador otorgó a Uruguay un 100% de preferencia a partir de 2009, para aquellos bienes definidos en la categoría A25, mientras que Uruguay a Ecuador para aquellos definidos en el A26.

Cronograma general en 12 años:

- Para aquellos productos identificados con la categoría A14, Uruguay, Colombia y Venezuela definieron un cronograma de desgravación arancelaria que alcanza el 100% de preferencia en el año 2015. Los productos que alcanzarán en el mismo año la liberalización total definidos por Ecuador para Uruguay, se identifican con la referencia A27, mientras que los otorgados por Uruguay a Ecuador con la A28.
- Entre Uruguay, Colombia y Venezuela los bienes anteriormente mencionados se benefician actualmente del 66% de preferencia arancelaria (sobre el arancel NMF), mientras que las exportaciones uruguayas de esa categoría con destino a Ecuador del 61%. Por otra parte, las ventas de Ecuador a Uruguay obtienen una preferencia del 68%.

²⁰ El mismo se puede consultar íntegramente en el sitio web de la ALADI www.aladi.org

Cronogramas para productos del Patrimonio Histórico:

- En lo que refiere a los productos vinculados con el Patrimonio Histórico (preferencias otorgadas en el marco de acuerdos anteriores), para aquellos bienes identificados con la categoría B6, Uruguay, Colombia y Venezuela se otorgarán entre sí márgenes de preferencia que varían por subcategorías, de las cuales algunas se encuentran liberalizadas y otras alcanzarán el 100% de preferencia en el año 2013.
- Asimismo, también en el marco de las preferencias sobre el Patrimonio Histórico, para otros productos, identificados con la categoría C11, se definió un cronograma a 15 años, con 47% de preferencia en el presente y alcanzando el 100% en 2018, sin distinción de subcategoría.
- En contrapartida, también en el caso de Uruguay, Colombia y Ecuador, para aquellos productos definidos con la categoría C12, si bien se definió un cronograma de desgravación también a 15 años, se estipularon subcategorías para las cuales en algunos casos ya se alcanzó el 100% de preferencia.
- Entre Uruguay y Ecuador, también se definió un cronograma de desgravación a 10 años, con subcategorías que alcanzarán el 100% de preferencia en 2013. Ecuador identificó a dichos productos con la categoría B12, mientras que Uruguay lo hizo con la B13.
- Por último, también en el marco de las preferencias sobre el Patrimonio Histórico, para aquellos productos identificados con la categoría C24, Ecuador otorgará un cronograma a 15 años, mientras que Uruguay a Ecuador lo hizo para aquellos productos identificados con la categoría C25. En ambos casos no hay subcategorías.
- Para los productos que entre Uruguay y Ecuador se definió la categoría C26, se aplicará también un cronograma a 15 años, pero con la definición de subcategorías que en algunos casos ya alcanzaron el 100%.

Condiciones de acceso específicas definidas en el Apéndice:

- Todos los países definieron Apéndices que incluyen productos que no integran las categorías regulares del cronograma de desgravación comercial anteriormente presentados, definiendo para los productos allí incluidos condiciones de acceso especiales entre las que se destacan: la exclusión del PLC, la definición de preferencias fijas, la determinación de un cronograma de desgravación especial, así como la definición de contingentes, entre otros.

- En lo que respecta a las preferencias otorgadas por Colombia a Uruguay se debe consultar el Apéndice 3.4, en el caso de Ecuador el Apéndice 3.8 y en el de Venezuela el Apéndice 3.12.